



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1968-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

03 AGO 2023

Visto:

El Memorandum N° 0439-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"/JP y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 1915-2023, de fecha 31 de julio del 2023, se resuelve aprobar el contrato por servicios personales de la señora **ELENA RITA MARTOS MEDINA**, en el cargo de Profesora de la Institución Educativa N° 821216 - Coriorco, distrito José Sabogal, provincia de San Marcos, con vigencia a partir del 03 de agosto al 01 de setiembre del 2023;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Asimismo, la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en su artículo 1, dispone el contrato de servicio docente establece: *"El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. El Contrato de Servicio Docente es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en el caso que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, exista plaza vacante en las instituciones educativas. Se accede por concurso público"*;

Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones (en adelante el Decreto Supremo), teniendo como finalidad, establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva, en el marco del contrato de servicio docente, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; asimismo, tiene como objeto regular la contratación de profesores y las características de su renovación, con la finalidad de seleccionar y contratar profesores idóneos para el servicio educativo en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva. Asegurar la selección y contratación oportuna de profesores en igualdad de oportunidades, antes del inicio del año escolar lectivo y durante el mismo, así como el pago oportuno de sus remuneraciones y asignaciones en cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas;

Que, el citado Decreto Supremo, en el artículo 23, numeral 23.7 respecto a las causales de resolución del contrato establece: *"Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: a) La renuncia (...)".* Bajo dicho contexto, al haberse corroborado que la docente, presentó su renuncia a la plaza orgánica de la Institución Educativa adjudicada, consecuentemente se debe declarar resuelto el contrato;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR resuelto el contrato a partir del 03 de agosto del 2023, de la señora **ELENA RITA MARTOS MEDINA**, en el cargo de Profesora de la Institución Educativa N° 821216 - Coriorco, distrito José Sabogal, provincia de San Marcos, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 1968-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6º y 15º de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS

WRVC/DIR
HMP/OA
SECM/OPDI
TSM/OAJ
CMAM/OPER
NER/PROY
Tiraje: 12
Proy. 1968 -2023



que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Atentamente
NIELS ENCO RAURICO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS